



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

10 de mayo del 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1270 / **VISTOS:** Los antecedentes: Convenio de Inversión, Implementación Programas Bajo La Modalidad de Inversión Regional de Asignación Local "IRAL" e Implementación de Programas Bajo La Modalidad No IRAL Territorio Intercomuna Viña del Mar - Concón, suscrito con fecha 15 de abril del año 2016, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Servicio Público FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, El convenio de Inversión, **Implementación Programas Bajo La Modalidad de Inversión Regional de Asignación Local "IRAL" e Implementación de Programas Bajo La Modalidad No IRAL Territorio Intercomuna Viña del Mar - Concón**, celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Servicio Público FOSIS y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de abril del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Dideco.
5. Jurídico.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetivo	Observado	Revisado
		3

**CONVENIO DE INVERSION FOSIS 2016****IMPLEMENTACION PROGRAMAS BAJO LA MODALIDAD DE INVERSION REGIONAL DE ASIGNACION LOCAL "IRAL"****E****IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS BAJO LA MODALIDAD NO IRAL TERRITORIO INTERCOMUNA VIÑA DEL MAR - CONCÓN**

En Valparaíso, 15 a Abril de 2016, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Servicio Público, Rut 60.109.000-7, representado por su Director Regional **Don Marcelo Aguilar Vergara**, en adelante FOSIS, ambos domiciliados en Av. Errazuriz N°629, Valparaíso, por una parte, y, por la otra, **Don Oscar Sumonte González**, en representación de la **I. Municipalidad de Concón**, Corporación de Derecho Público, Rut N° **73.568.600-3**, ambos domiciliados en, **Av. Santa Laura 567, Concón**, han acordado la suscripción del siguiente Convenio:

**PRIMERO:** El FOSIS ha acordado mantener para el año 2016 su modalidad de asignación de recursos regionalizados denominado "Inversión Regional de Asignación Local - IRAL Modalidad de operación 2015 - 2018", para sus Programas de Acción y Programa Yo Emprendo.

Para esos efectos se constituye el **TERRITORIO INTERCOMUNA VIÑA DEL MAR CONCÓN**, que agrupa a las comunas de: **Viña del Mar y Concón**.

**SEGUNDO:** El IRAL permite facilitar la implementación de estrategias regionales y locales que responden con mayor eficacia a la tarea de superación de la pobreza en nuestro país a mediano plazo.

Los objetivos centrales del mecanismo IRAL son:

- Favorecer la coordinación, integración y complementariedad de la inversión pública y sus programas a nivel regional y comunal.
- Avanzar en el proceso de descentralización del país, potenciando las facultades de los Gobiernos Regionales y locales en la asignación de recursos públicos, en forma coherente con sus ejes estratégicos de desarrollo.
- Favorecer la concentración de la inversión pública a nivel regional y local en los territorios, comunas y localidades que presenten mayores niveles de pobreza y Vulnerabilidad.

**TERCERO:** El Gobierno Regional por acuerdo N°8502/03/16 adoptado en su sesión ordinaria 683 del 17 de Marzo de 2016, resolvió aprobar la distribución de fondos IRAL FOSIS 2016 de acuerdo a los detalles expresados en el siguiente cuadro:

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTOS \$</b>
Acción	239.367.993
Yo Emprendo	703.840.000
<b>TOTAL</b>	<b>943.207.993</b>





**CUARTO:** En el marco de los énfasis expuestos, la modalidad IRAL seguirá el procedimiento que se detalla en el documento "Inversión Regional de Asignación Local - IRAL, Modalidad de Operación 2015 - 2018", aprobado por FOSIS según Resolución Exenta N° 01931 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que será enviado a las respectivas Municipalidades, y que se entiende forma parte integrante del presente convenio.

**QUINTO:** Conforme al procedimiento IRAL corresponde conformar la mesa de trabajo territorial del tipo **Intercomunal** para el territorio Intercomunal de Viña Del Mar Concón, integrado por las comunas señaladas en la cláusula primera del presente convenio.

El/la Gobernador/a, el/la o los/as Alcalde/sa y el Director Regional del FOSIS constituyen formalmente una mesa de trabajo territorial **Intercomunal**, convocando a los miembros que correspondan. La mesa de trabajo territorial **Intercomunal** funcionará de acuerdo a las condiciones que se detallan más adelante.

- La mesa de trabajo territorial es la instancia técnica y operativa que contribuye al adecuado desarrollo e implementación de la inversión IRAL FOSIS en los territorios seleccionados por el Consejo Regional.
- Tendrá como objetivo principal contribuir a la pertinencia e impacto de la inversión FOSIS en los territorios, desarrollando para ello acciones de facilitación, coordinación y complementación de esfuerzos, recursos y capacidades de diversos actores territoriales, en beneficio de este objetivo.
- El FOSIS presentará a la mesa de trabajo territorial un plan de intervención para la inversión territorial 2016, para su conocimiento.
- En particular, será responsabilidad de la Gobernación, las Municipalidades y la Dirección Regional del FOSIS en el marco de cada mesa de trabajo territorial, facilitar, coordinar y articular, en todos los aspectos necesarios, el trabajo de las instituciones que desarrollen los distintos programas FOSIS y de las personas, grupos u organizaciones sociales y productivas de éstos.

**SEXTO:** La constitución de la mesa de trabajo territorial para la inversión IRAL 2016 se realizará una vez que el FOSIS notifique al Alcalde de la comuna seleccionada.

Con el objeto de favorecer la transparencia del proceso de toma de decisiones la mesa de trabajo territorial deberá promover el carácter público de sus sesiones.

El procedimiento a seguir para la constitución de las mesas de trabajo territorial en los territorios seleccionados, corresponderá conforme a su condición de ser un territorio de Inversión FOSIS **Intercomunal**.

Para las comunas que conforman el territorio **Intercomunal de Viña Del Mar Concón**, corresponde al Director Regional del FOSIS y los respectivos alcaldes, o quienes ellos designen y que tengan las atribuciones necesarias, la facultad de convocar a la constitución formal de la mesa de trabajo **Intercomunal**.





**SEPTIMO:** La mesa de trabajo territorial cumplirá las siguientes tareas principales:

- a) Conocer el conjunto de la inversión FOSIS en el territorio
- b) Complementar y coordinar la inversión para el desarrollo de los planes de intervención territorial FOSIS.
- c) Participa del proceso de evaluación de los perfiles presentados por los grupos y organizaciones a los Programas de Acción y Programas Yo Emprendo.
- d) Seleccionar los perfiles o proyectos de los programas de Acción y Programas Yo Emprendo, de Sectores en Condición de Pobreza y vulnerabilidad que se implementarán, en el caso de territorios intercomunales y provinciales.
- e) Convocar a los grupos y organizaciones que están postulando iniciativas, a la sesión del Consejo Municipal o de la instancia donde se sancionarán los perfiles de proyectos.
- f) En el caso de la Mesa de Trabajo Intercomunal y Provincial, completar el acta de adjudicación de los perfiles o proyectos adjudicados, según formato entregado por FOSIS.
- g) Participar del proceso de verificación del cumplimiento de las observaciones derivadas de la evaluación ex ante de perfiles, si así fuera requerido por el FOSIS
- h) La mesa debe realizar una reunión evaluativa final del período, levantando un acta refiriéndose a los siguientes aspectos; recursos articulados, coordinaciones efectivas, evaluación del proceso, participación de otros actores relevantes, debilidades necesarias de enfrentar a futuro y desafíos para el siguiente período. Esta acta debe ser remitida a FOSIS en el mes de diciembre.
- i) Mantener informados a los actores locales de la operación programática y de la asistencia técnica que realiza FOSIS, para facilitar su operación, seguimiento y difusión.
- j) Convocar a otros actores sociales según corresponda la intervención en la comuna.

**OCTAVO:** Los alcaldes deberán nombrar a través de un Decreto Alcaldicio a la persona que los representen, en las respectivas mesas territoriales.

**NOVENO:** El funcionamiento de las mesas de trabajo territorial está regulado por el documento "Normas y Procedimientos para el funcionamiento de las mesas de trabajo territoriales comunales e intercomunales. Inversión IRAL FOSIS 2016", instrumento que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares quedando una en poder de FOSIS y una copia para cada municipalidad.



Inversión IRAL FOSIS 2016, Territorio Viña del Mar – Con Con

TERRITORIO	Acción (\$)	Yo Emprendo (\$)	TOTAL IRAL (\$)
Viña del Mar – Con Con	21.000.000	53.950.000	74.950.000

**Nota: La inversión planificada puede sufrir variaciones durante el año 2016**

